



1821 *Universidad de Buenos Aires*

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta Dictamen Comisión Evaluadora 014-26

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de julio de 2026

Dictamen de Comisión Evaluadora N.º 014/26

Vistas las actuaciones mediante las cuales se tramita la Contratación Directa N.º 008/2026, destinada a la adquisición de varias herramientas de campo, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión Evaluadora procede a emitir el presente dictamen.

1) En el marco del procedimiento se cursaron invitaciones a ocho (8) proveedores del rubro, remitiéndose el pliego a quienes así lo solicitaron.

2) Conforme surge del Acta de Apertura N.º 019/2026, obrante a orden 54, se recibieron seis (6) ofertas, según el siguiente detalle:

Nº de orden asignado a cada oferta	Nombre del oferente Nº C.U.I.T.	Monto de la oferta	Forma de la garantía integrada	Monto de la garantía integrada
1	JBOUCHARD SAS	\$ 10.566.620,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 530.000,00

(C.U.I.T. N°: 30-71882757-0)

2	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71727787-9)	\$ 10.265.000,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 514.000,00
3	TARTAGLINI, CARLOS JOSÉ TARGAL REPUESTOS (C.U.I.T. N°: 23-06174755-9)	\$ 13.664.557,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 684.000,00
4	RILO, MARIANA MAGDALENA (C.U.I.T. N°: 27-22363013-3)	\$ 10.812.191,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 540.609,55
5	SEMINCO S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70712174-9)	\$ 5.170.000,00	NO REQUIERE	---
6	GIL, WALTER PABLO (WPG E-COMMERCE) (C.U.I.T. N° 20-23424572-5)	\$ 6.099.364,00	NO REQUIERE	---

3) Que la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la consulta a RUPUBA, por la situación ante AFIP / ARCA de todos los oferentes, resultando que se encuentran inscriptos y sin deuda.

4) Analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión formula las siguientes consideraciones:

- Se desestima la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71727787-9), en los términos del Artículo 77, Inciso 4), del Código UBA-I-53-A y Artículo 12 del PBCP, por no presentar de forma debida la garantía de oferta.
- Se desestima la oferta de GIL, WALTER PABLO (WPG E-COMMERCE) (C.U.I.T. N° 20-23424572-5), en los términos del Artículo 77 Inciso 9), por

contener cláusulas con condicionamiento (“cláusula de la entrega provisoria”).

5) Se solicitó a las empresas TARTAGLINI, CARLOS JOSÉ y RILO, MARIANA MAGDALENA el tipo de garantía ofrecida en los distintos bienes cotizados; y a la empresa SEMINCO S.A., especificación técnica de lo cotizado en el renglón N° 1.

6) Se solicitó a los requirentes la revisión de las ofertas que cumplen con las condiciones administrativas, evaluando si se ajustan técnica y económicamente según lo requerido e informe sobre los precios ofertados en el renglón donde la oferta supera el treinta 30 por ciento (30%) de lo estimado; e informando que los renglones N° 4 y 5 superan ampliamente el estimado (% 483,84 y % 146,75, respectivamente).

7) El requirente de los renglones 1, 3, 4 y 5 responde referente a los renglones N° 1 y N° 3 que *“analizada la ficha técnica presentada por la firma SEMINCO, se considera que el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Respecto del renglón N.º 3, se considera que el precio ofertado por la firma Tartaglini resulta compatible con los valores actuales de mercado para equipos de similares características, por lo que no existen objeciones técnicas para su preadjudicación.”*

8) El requirente de los renglones N° 2 y N° 6 responde a las consultas de esta comisión de la siguiente manera:

“JBOUCHARD S.A.S. Renglones 2 y 6: *cumplen técnicamente con lo solicitado.*
RILO, MARIANA MAGDALENA Renglones 2 y 6: *cumplen técnicamente con lo solicitado.* **TARTAGLINI, CARLOS JOSÉ** Renglón 2: *El equipo ofertado cumple técnicamente con lo solicitado.* Renglón 6: *Utiliza la palabra "Tipo" en su oferta. En la tabla transcribe textual lo que nosotros solicitamos, pero no cuál es su oferta concreta.*
SEMINCO S.A. Renglón 2: *El equipo ofertado no cumple con las características técnicas mínimas solicitadas.* Renglón 6: *El equipo ofertado cumple técnicamente con lo solicitado.* Por lo tanto, sugiero avanzar con **Renglón 2: RILO, MARIANA MAGDALENA. Renglón 6: SEMINCO S.A.”**

9) En atención a lo expuesto en los puntos precedentes y demás constancias de autos, esta Comisión Evaluadora sugiere declarar fracasados los renglones N° 4 y 5 por ser de excesivo precio y adjudicar de la siguiente manera:

RENLÓN	FIRMA PREADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FUNDAMENTO
1	SEMINCO S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70712174-9)	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00	MENOR PRECIO Y AJUSTARSE TÉCNICAMENTE A LO SOLICITADO.

2	RILO, MARIANA MAGDALENA (C.U.I.T. N°: 27- 22363013-3)	\$	\$	PRECIO Y AJUSTARSE TÉCNICAMENTE A LO SOLICITADO, DESESTIMANDO LA OFERTA DE LA FIRMA SEMINCO S.A. POR NO AJUSTARSE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.
3	TARTAGLINI, CARLOS JOSÉ TARGAL REPUESTOS (C.U.I.T. N°: 23- 06174755-9)	\$	\$	PRECIO CONVENIENTE Y AJUSTARSE TÉCNICAMENTE A LO SOLICITADO, DESESTIMANDO LA OFERTA DE JBOUCHARD SAS, POR NO CUMPLIR CON LA GTIA. MÍNIMA REQUERIDA
6	SEMINCO S.A. (C.U.I.T. N°: 30- 70712174-9)	\$	\$	MENOR PRECIO Y AJUSTARSE TÉCNICAMENTE A LO SOLICITADO.

10) Por lo expuesto, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

